

# BOLETÍN INFORMATIVO 96

**Juezas y Jueces**  
*para la* **Democracia**

Septiembre 2024

## ENTREVISTA

**Esther Erice Martínez**

Vocal del Consejo General  
del Poder Judicial

## ARTÍCULOS

**Macroeconomía  
y formas  
de pensamiento**

Diego Gutiérrez Alonso

**De la prescripción  
de los gastos  
hipotecarios**

Enrique Alberto Maya Moreno

**Ser jueza.  
Ser cooperante**

Marta Pizarro Mayo

**Pablo Surroca Casas.  
In memoriam**

José Joaquín Pérez-Beneyto Abad.  
Magistrado en el TSJ Andalucía

# BOLETÍN INFORMATIVO

# 96

Septiembre 2024

## Dirección

Diego Gutiérrez Alonso

Benjamín Sánchez Fernández

## Coordinación

Fátima Mateos Hernández

## Diseño y maquetación

Emi Ramírez

## Imágenes

Freepick, Unsplash, Pexels

## Edita

Juezas y Jueces para  
la Democracia en Madrid

ISSN 2660 - 8766

Juezas y Jueces para la Democracia no se hace responsable de las opiniones expresadas por las autoras y autores de los artículos publicados en este Boletín.

# SUMARIO

**EDITORIAL** 3

**ENTREVISTA** 4

**Esther Erice Martínez**

Vocal del Consejo General del Poder Judicial

**ARTÍCULOS** 7

**Macroeconomía y formas de pensamiento**

Diego Gutiérrez Alonso

**De la prescripción de los gastos hipotecarios**

Enrique Alberto Maya Moreno

**Ser jueza. Ser cooperante**

Marta Pizarro Mayo

**Pablo Surroca Casas. In memoriam**

José Joaquín Pérez-Beneyto Abad

**ACTIVIDADES ASOCIATIVAS** 30

**Jueces del mañana:**

**renovando la Justicia con nuevas perspectivas**

**II Jornadas. Memoria democrática de Ávila**

**PUBLICACIONES ASOCIATIVAS** 36

**CULTURA Y JUSTICIA** 37

**Pobres criaturas**

Diego Gutiérrez Alonso

# EDITORIAL

El editorial de esta publicación número 96 se centra en un hito histórico y altamente significativo para el panorama judicial español: el reciente nombramiento de la primera mujer en ocupar la presidencia del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Este hecho no solo representa un avance en la representatividad de género en las más altas esferas del poder judicial, sino que marca un paso crucial en la lucha contra el techo de cristal, aquella barrera invisible que durante tanto tiempo ha limitado las oportunidades de ascenso de las mujeres en posiciones clave. La llegada de una mujer a la presidencia del CGPJ pone de relieve la importancia de seguir trabajando en la equidad de género en todas las instituciones, y es un recordatorio del largo camino que aún queda por recorrer para lograr una plena igualdad.

El acceso de las mujeres a puestos de poder como este rompe con estereotipos profundamente arraigados y permite abrir nuevas vías de liderazgo, basadas en la diversidad de perspectivas y en la capacidad de aportar soluciones innovadoras y justas. Este nombramiento es un ejemplo inspirador de lo que significa la ruptura de ese techo de cristal, no solo para el ámbito judicial, sino para toda la sociedad, enviando un mensaje claro de que las estructuras jerárquicas que han perpetuado la desigualdad de género pueden transformarse.

En este contexto, cabe destacar la entrevista realizada a Esther Erice Martínez, vocal del CGPJ, que profundiza en las cuestiones de igualdad dentro del Poder Judicial. Erice, una voz relevante en temas de igualdad, resalta la importancia de implementar políticas que promuevan una mayor equidad en los órganos judiciales, así como la necesidad de visibilizar las aportaciones femeninas en este ámbito. Su reflexión sobre cómo las mujeres en la judicatura aportan una visión enriquecida y multifacética a la justicia re-

sulta fundamental para entender por qué es esencial que continúe este tipo de avances.

Además, la publicación aborda otras temáticas igualmente relevantes, como la relación entre macroeconomía y formas de pensamiento en el artículo de Diego Gutiérrez Alonso, que explora cómo las decisiones judiciales impactan en la economía a través de sus sentencias, afectando tanto a nivel individual como macroeconómico. En su reflexión se analiza la importancia de comprender las diferentes escuelas de pensamiento económico y cómo estas influyen en la toma de decisiones judiciales.

Por otro lado, el artículo de Marta Pizarro Mayo titulado “Ser jueza. Ser cooperante” nos invita a adentrarnos en la experiencia de una magistrada que decide involucrarse en proyectos de cooperación internacional, destacando el valor de la justicia en contextos globales y las responsabilidades que conlleva representar el sistema judicial español en el extranjero.

El número también incluye un merecido homenaje en recuerdo de nuestro querido compañero Pablo Surroca.

Dentro de la actividad de nuestra asociación cabe resaltar eventos recientes como las II Jornadas de Justicia Democrática en Ávila. En la sección de publicaciones asociativas, se presentan boletines especializados en inteligencia artificial y bienestar animal, dos áreas de creciente relevancia en el mundo jurídico.

Finalmente, el apartado de cultura y justicia nos acerca a la reseña de la película *Pobres criaturas*, abriendo una ventana a cómo el arte y la justicia pueden entrelazarse para ofrecer nuevas formas de entender la complejidad humana.

Este boletín es un reflejo del dinamismo del mundo judicial actual, con desafíos y avances en múltiples áreas que no solo afectan a los profesionales del derecho, sino también al conjunto de la sociedad.





Entrevista a

**Esther Erice  
Martínez**

Vocal del Consejo General  
del Poder Judicial

## **1. Como nueva vocal del CGPJ, y con su amplia experiencia judicial, ¿cuáles cree que son los principales retos que enfrenta el poder judicial en la promoción de la igualdad de género en España?**

La Comisión de Igualdad y la actuación de CGPJ debe tener entre sus objetivos obtener la igualdad real y efectiva entre quienes ejercen la jurisdicción en este país. La capacidad simbólica de la actuación de la magistratura tiene también un indudable impacto social, por ello la promoción de un valor constitucional tan re-

levante como la igualdad precisa tener un proyección transversal y afectar de forma continuada a todas las fases y periodos en que se desarrolla el itinerario profesional; así debe estar presente, desde el proceso de selección, la formación inicial y continuada, a lo largo de la vida profesional, con atención a los nombramientos discrecionales, materia que forma urgente debe abordarse.

En la actualidad tenemos incluso mandatos legales que aún no han sido atendidos y la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres está por implementar, teniendo que desarrollarse también el II Plan de Igualdad de la carrera judicial en su integridad. Conceptos tan



importantes como el de conciliación de la vida personal y familiar en la jurisdicción están aún sin determinarse en la práctica con total claridad y con todas las implicaciones que supone.

## **2. En su opinión, ¿qué medidas concretas debería adoptar el CGPJ para asegurar una mayor presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad dentro del ámbito judicial?**

En primer lugar, es necesario la aplicación de las medidas legales para una presencia equilibrada de mujeres y hombres en tales puestos. Además de aplicar efectivamente la paridad indicada, debe establecerse un sistema de baremación de méritos que garantice la igualdad de oportunidades, aplicado objetivamente y de forma transparente.

También procede el establecimiento de méritos ligados al desempeño, que posibilite la mejora del servicio que presta-

mos, a la vez que atienda a la igualdad de oportunidades. Puede añadirse la necesidad de que se facilite la información suficiente desde un inicio sobre los requisitos e itinerarios establecidos para el acceso a determinadas jurisdicciones o puestos discrecionales de tal forma que cada persona pueda planificarse un itinerario adecuado a su situación. Un gran reto pendiente es introducir en la magistratura la cultura de la corresponsabilidad, que resulta decisiva para evitar la perpetuación de roles jerarquizados.

## **3. ¿Qué expectativas tiene sobre el impacto que puede tener el nombramiento de la primera mujer presidenta del CGPJ en la promoción de la igualdad de género dentro del sistema judicial español?**

El hecho de que una mujer sea la Presidencia del CGPJ supone la aplicación de normativa nacional e internacional sobre la citada presencia equilibrada de mujeres y hombres en la carrera judicial. En los 44 años de existencia de esta institución ninguna mujer la había presidido y solo un 17% de sus miembros han sido mujeres. Por ello, teniendo en cuenta la composición actual de la carrera judicial y que las instituciones más relevantes en este país están o han estado ya presididas por mujeres, no existía motivo alguno fundamentado para que una mujer con mérito y capacidad suficiente no fuese nombrada Presidenta. Sin duda, más allá de la fuerza simbólica y como referente, la nueva Presidencia que ocupa una mujer progresista con sensibilidad en materia de Igualdad tendrá implicaciones en la forma de llevar a cabo el trabajo del CGPJ y en sus objetivos.



#### 4. En cuanto a la violencia de género, un área clave en la lucha por la igualdad, ¿qué avances considera necesarios para mejorar la protección y el acceso a la justicia de las víctimas?

Es necesario que el Observatorio contra la violencia doméstica y de género cambie la intensidad de su trabajo y realice propuestas concretas en base a la atención y respuesta jurídica que se presta en los órganos concernidos, atendiendo a sus necesidades específicas. Las propuestas de nuevas medidas para facilitar el acceso a la justicia sobre todo a las mujeres más vulnerables y a la infancia precisan la colaboración también de otras instancias e instituciones, implicación que el CGPJ puede propiciar. Junto a ello es necesaria una correcta distribución de las cargas de trabajo para proporcionar realmente la tutela judicial efectiva. La atención en red a estos juzgados y una correcta planta, bien dimensionada, resulta imprescindible para mejorar la protección a las víctimas y el acceso a la justicia. Por otra parte, las comarcalizaciones previstas abren una nueva puerta para la mejora.

#### 5. Respecto a la formación en perspectiva de género de los jueces, ¿qué evaluación hace de la efectividad y el impacto de estos cursos hasta ahora? ¿Qué aspectos cree que podrían mejorarse en cuanto a contenido, metodología o alcance para lograr una mayor incidencia en la práctica judicial?

La formación en perspectiva de género puede evaluarse próximamente, teniendo en cuenta que ya ha transcurrido el tiempo necesario para ello. La formación específica previa a ocupar una plaza de esta materia conviene también que sea objeto de valoración. En principio resulta prudente la espera de los resultados para proponer las medidas concretas que pudieran proceder, si bien puede avanzarse que la mayor dificultad la constituye conseguir la implicación y motivación que requiere esta materia, extremo que afecta directamente a la metodología empleada.

Accede a todas [nuestras publicaciones](#) a través de la web

Juezas y Jueces

para la Democracia

Inicio

Asociación

Actividades

Actualidad

Informes

Publicaciones

Buzón del juez/a

Blogs

Contacto

Acceso área restringida

Rincón del opositor/a

Legitimación democrática del Poder Judicial

Reclamamos todos aquellos medios complementarios que lleven a la legitimación democrática del Poder Judicial.



# Macroeconomía y formas de pensamiento

**Diego Gutiérrez  
Alonso**

Magistrado Juzgado  
de Primera Instancia nº 9  
de Zaragoza

*“Si los hechos contradicen a mi teoría, tanto peor para los hechos”.*

Cita atribuida a Georg Friedrich Hegel.

No cabe duda de que la economía y el derecho tienen cierta relación e influencia mutua. No en vano en los planes de derecho antiguos ya existía una asignatura obligatoria de economía política y en las facultades de economía se incluían estudios de derecho. Incluso actualmente hay estudios de grado mixtos de economía y derecho.

Las decisiones judiciales tienen un impacto significativo en la economía, ya que interpretan y aplican leyes que reflejan políticas económicas. La judicatura, a través de sus sentencias, influyen en aspectos económicos tanto a nivel individual como agregado, afectando resultados



macroeconómicos. Ejemplos notables incluyen decisiones del Tribunal Supremo sobre cláusulas suelo, venta de créditos, despidos por absentismo y el pago del IAJD en préstamos hipotecarios. Estas sentencias, motivadas por consideraciones de orden público económico, estabilidad financiera, productividad empresarial y repercusiones socioeconómicas, demuestran cómo el poder judicial puede moldear el panorama económico, equilibrando derechos individuales con intereses colectivos y objetivos macroeconómicos.

Así, muchas decisiones tienen en cuenta, expresa o implícitamente, sus repercusiones en la economía o el sistema financiero por lo que parece relevante revisar y actualizar conceptos de macroeconomía. Y aunque no se tomen decisiones con base en las consecuencias económicas de las mismas, es indudable que, en muchos casos, nuestras sentencias inciden a su vez en el comportamiento de operadores económicos y por ello en la evolución de índices macroeconómicos.

**“ La judicatura, a través de sus sentencias, influyen en aspectos económicos tanto a nivel individual como agregado, afectando resultados macroeconómicos ”**

Partiendo de estos resultados empíricos macroeconómicos y comportamientos, se elaboran teorías y modelos que pueden ser aplicados al mundo real. Se pretende con ello poder tomar decisiones para conseguir objetivos e incluso hacer predicciones. Como enseguida se podrá deducir, es muy complicado establecer teorías completamente ciertas cuando se basan en el comportamiento humano colectivo. Como afirma Dani Rodrik, no hay pregunta en economía que no se pueda responder con “depende”.

La economía es por lo tanto una disciplina profundamente sociológica más que matemática o científicas. Y esto también hace que haya diferentes escuelas de pensamiento y que exista un cierto componente ideológico.

Dentro de las escuelas de pensamiento podemos distinguir:

La economía neoclásica se caracteriza por defender que los individuos son racionales y tratan de maximizar su utilidad con recursos limitados. Los individuos buscan su propio interés sin pensar en el bien común. Definen la economía como la ciencia que estudia la asignación de recursos limitados entre necesidades ilimitadas.

Es el mercado el que establece el equilibrio de precios y las asignaciones que corresponden a cada persona según lo que produce y lo que merece. Oferta y demanda. Atienden al precio, que vendrá determinado por la utilidad que reporta cada bien, rechazando la idea de valor representado por el coste de su producción.

La economía neoclásica tiende a “matematizar” la economía de modo que se puede acudir a la ley de la oferta y la demanda, pero se obvia que la economía es una ciencia social y del comportamiento humano por lo que también hay un componente de incertidumbre.

Habría un margen para las políticas sociales dirigidas a proteger a los más desfavorecidos y pobres, pero en general el mercado se encarga de asignar lo que es justo

para cada persona según sus merecimientos. Se tiende con ello a reducir la dimensión del Estado.

Frente a esta visión ortodoxa podemos encontrar la heterodoxa y que normalmente engloba a tres escuelas: Marxista (Karl Marx), institucionalista (Thorstein Veblen) y el Keynesianismo (Keynes). Estas escuelas no defienden la idea del individuo racional en el sentido de la escuela neoclásica, sino que el comportamiento de las personas varía según las diferentes sociedades y tradiciones. Y la mayor parte de las sociedades se tiende a la cooperación y a sancionar el egoísmo, de manera que incluso se promueve el sacrificio por el bien común.

En las decisiones no sólo influye la maximización del beneficio sino otros factores como la raza, la religión, el género, el compromiso con el medioambiente, los prejuicios... Así, los individuos también toman decisiones emocionales (“animal spirits”) y por ello a veces son irracionalmente optimistas o irracionalmente pesimistas. Las decisiones de los individuos no son siempre correctas ni consiguen siempre forma libre alcanzar el equilibrio necesario, por lo que es necesaria la intervención del Estado para corregir desviaciones o desajustes.

No están de acuerdo con la idea de recursos limitados puesto que la evolución tecnológica ha demostrado en muchas ocasiones que es capaz de proporcionar alternativas. Del mismo modo los deseos ilimitados son realmente creados por la propia sociedad. La moderna publicidad crea nuevos deseos o necesidades.

La macroeconomía estudia una serie de conceptos fundamentales y que pasamos a exponer desde diferentes perspectivas o formas de pensar.



## EL PIB

Como decía Albert Einstein, no todo lo que importa se puede medir ni todo lo que se puede medir importa.

El aumento del PIB se suele relacionar con la buena marcha de la economía, el crecimiento, el empleo, el bienestar. ¿Pero es así? El PIB tiene carencias a la hora de medir todo lo que se produce en un país ya que por ejemplo no se incluyen actividades no remuneradas como el trabajo para el hogar que hacen las parejas (sobre todo mujeres) que no tienen empleo. Tampoco se computan las actividades pagadas en dinero negro. Pero además hay que observar que es un índice que no mide el bienestar o la felicidad de las personas.

**“ El PIB tiene carencias a la hora de medir todo lo que se produce en un país ya que por ejemplo no se incluyen actividades no remuneradas [...]”**

No tiene en cuenta tampoco la igualdad ni por ejemplo cuantifica las externalidades negativas. Por ejemplo, una actividad puede producir mucho dinero, pero causar mucha contaminación o externalidad negativa como problemas para la salud (tabaco). Esos efectos negativos no se descuentan. Ahora hay que añadir la revolución digital y la inteligencia artificial, que dificultan la medición de lo producido en estos sectores y que tanta importancia tienen.

Respecto al bienestar y felicidad, hay que partir de que es muy difícil medirla. Pero todos estaremos de acuerdo es que, si en el PIB se computasen las transacciones por drogas, aumentaría bastante, pero ello al mismo tiempo reflejaría menos bienestar para la sociedad.

Recientemente ha ganado las primarias en Argentina un político y economista liberal que ha generado cierta controversia por sus propuestas. Entre ellas se encuentra la legalización del mercado de órganos y de armas. No cabe duda de que ello incrementará el PIB del país, pero, ¿proporcionará mayor bienestar social o felicidad? Parece evidente que no.

De hecho, la felicidad se suele medir por encuestas de población. Y en ocasiones las personas son felices simplemente porque no han conocido otra cosa. Como explica Chang, muchas personas oprimidas asumen y aceptan los valores de los opresores y finalmente se consideran felices. Pensemos en los esclavos que ayudaban a los esclavistas en las labores de control del trabajo (django desencadenado). Esa era su felicidad asumida y que los Marxistas llaman falsa conciencia.

En relación con esto, el PIB tampoco es indicativo de igualdad. Existen diferentes métodos de medir la igualdad.

También hay que tener en cuenta que crecimiento económico no es lo mismo que desarrollo económico. De 1997 a 2001 Guinea Ecuatorial tuvo un crecimiento medio anual del 41'6% pero ello fue debido al descubrimiento de un yacimiento de petróleo. Sin embargo, no hubo desarrollo en el país. Ni siquiera se alcanzó la capacidad de extraerlo ya que se ocupaban de ello empresas estadounidenses<sup>1</sup>.

1. Frynas, J. G. (2004). The oil boom in Equatorial Guinea. *African Affairs*, 103(413), 527-546. McSherry, B. (2006). The political economy of oil in Equatorial Guinea. *African Studies Quarterly*, 8(3), 23-45.



Hay que finalizar recordando que para solucionar las limitaciones del PIB se han planteado diversas alternativas:

- Índice de Desarrollo Humano (IDH): Combina PIB per cápita, educación y esperanza de vida.
- Índice de Progreso Social: Mide el bienestar social y ambiental.
- Felicidad Nacional Bruta: Utilizado en Bután, considera factores como la conservación cultural y la gobernanza.
- Índice de Planeta Feliz: Combina bienestar, esperanza de vida y huella ecológica.

## Igualdad y pobreza

David LANDES escribió en *“La riqueza y la pobreza las naciones”* la historia de Iván, un campesino que está celoso de Boris, su vecino, porque tiene un carnero. A Iván se le aparece un Hada y le concede un solo deseo. Y ¿qué desea Iván? Que el carnero de Boris caiga muerto. Esta historia es interesante porque en el debate sobre la igualdad, para la economía neoclásica y defensores del libre mercado, la política que busca la mayor igualdad es una “política de envidia”.

Ciertamente la igualdad absoluta es una utopía y de hecho incluso puede perjudicar ya que desmotiva la creación el esfuerzo o la inversión. Pero la excesiva desigualdad ¿produce también daños a la economía? ¿Cómo se mide la desigualdad?

Para paliar la desigualdad se ha defendido desde posiciones neoclásicas la teoría del Trickle down según la cual la mayor riqueza de las clases altas se filtra finalmente hasta llegar a las más bajas. La reflexión atribuida a Kennedy de que cuando la marea sube levanta todos los barcos.

Pero esta teoría enfrenta serias críticas desde una perspectiva económica heterodoxa. Los detractores argumentan que, en lugar de distribuirse, la riqueza tiende a concentrarse en la cima, como lo demuestran los crecientes niveles de desigualdad en muchos países. Además, señalan el estancamiento de los salarios reales para la mayoría de los trabajadores, a pesar del aumento en la productividad y los beneficios empresariales. Esta concentración de riqueza puede llevar a una demanda agregada insuficiente, frenando el crecimiento económico. Asimismo, se advierte sobre



la reducción de la movilidad social, perpetuando desigualdades intergeneracionales y creando sociedades menos meritocráticas. Por último, se critica que las políticas que favorecen a las clases altas pueden generar externalidades negativas, como daño ambiental o infraestructura pública deficiente, que afectan desproporcionadamente a las clases bajas.

En cuanto a los métodos para medir la desigualdad se pueden destacar:

Coeficiente de Gini que se basa en los ingresos de la población y no en la riqueza o patrimonio<sup>2</sup>.

La movilidad social o probabilidad de que los hijos tengas el nivel de ingresos de sus padres.

Qué parte del ingreso total va al 1% de la población más rica. En esta materia es importante analizar la innovación (medida por ejemplo por el aumento del número de patentes). La innovación aumenta la desigualdad medida por las rentas del 1% más rico y disminuye la desigualdad medida por la movilidad social ya que la aumenta. Pero la innovación no afecta en gran medida a la desigualdad calculada por el índice gini o desigualdad global basada en los ingresos en general.

Pero ¿es más importante analizar la desigualdad o la pobreza? Al fin y al cabo, podría haber mucha desigualdad pero ello no querría decir necesariamente que las personas de los estratos más bajos no pudieran cubrir sus necesidades básicas. Por ello parece más importante trazar el umbral de pobreza y determinar cuántas personas están por debajo de él en una sociedad o país.

Es importante contemplar hoy en día medidas como la renta universal y el trabajo garantizado, que son el futuro para la solución de estos problemas<sup>3</sup>.

**“ Es importante contemplar hoy en día medidas como la renta universal y el trabajo garantizado, que son el futuro para la solución de estos problemas”**

## El empleo

La teoría clásica sobre el empleo defiende que en situación de salarios flexibles las fuerzas del mercado permiten el pleno empleo. Es decir, todo el que quiere encontrar trabajo lo encontrará al salario que se posible ofrecer o pagar.

La posición clásica también se asienta en la idea de los rendimientos decrecientes. Así, la producción va disminuyendo a medida que se añaden más unidades de trabajo. Esto

2. El coeficiente de Gini varía de 0 (igualdad perfecta) a 1 (desigualdad perfecta). Según datos del Banco Mundial, en 2019:

- Sudáfrica tenía un coeficiente de Gini de 0.63, uno de los más altos del mundo.
- Dinamarca tenía un coeficiente de 0.28, uno de los más bajos.
- Estados Unidos tenía un coeficiente de 0.41.

3. Pavlina R. Tcherneva, “The Case for a Job Guarantee” (Polity, 2020). L. Randall Wray, “Understanding Modern Money: The Key to Full Employment and Price Stability” (Edward Elgar Publishing, 1998).

hace que las empresas empleen trabajadores hasta el momento en el que los salarios igualan el valor marginal de lo producido. Por ello, solo si pudieran contratar por un salario inferior seguirían añadiendo trabajadores. Finalmente se concluye que el salario real vendrá determinado por el equilibrio entre la oferta y demanda de trabajo. Obviamente, según esta teoría, si el gobierno fija un salario mínimo que fuerce a pagar por encima de ese punto de equilibrio, ello llevará al desempleo.

Finalmente, la economía clásica entiende que los tipos de interés tienen como finalidad ajustar el equilibrio entre ahorro e inversión. Asegurar que la demanda y oferta se ajustan de modo que todo lo producido sea demandado. Así el pleno empleo se conseguirá con unos salarios flexibles que consigan equilibrio entre oferta y demanda de trabajo, y unos tipos de interés que aseguren que la parte de los ingresos no consumidos (ahorro) se destine a inversión o nueva capacidad de producción. Es decir, el ahorro es deseo de consumo en el futuro.

Curiosamente, a pesar de todo ello, las recesiones se producen de forma cíclica y el desempleo es actualmente casi estructural. No toda oferta encuentra su demanda y es que en el sistema capitalista se tiende a maximizar el beneficio por lo que, como señaló Marx, por lo que es natural la tendencia a reducir los costes ajustando salarios. Y esto es una contradicción ya que si es necesario que todo lo que se produce encuentre un comprador, reducir los salarios lo impide. Ahí es donde entra la deuda como parte de este sistema. El endeudamiento es imprescindible en este sistema. El dinero no es un mero instrumento de cambio, sino que desempeña un papel fundamental en la economía.

Keynes criticaba la concepción clásica de la economía y consideraba que el pleno empleo no es la situación de equilibrio con salarios flexibles, sino que la situación de equilibrio es el desempleo y se ha de solucionar aumentando la demanda efectiva.

### “ Uno de los grandes objetivos de la economía y cualquier sociedad debería ser el pleno empleo”

Uno de los grandes objetivos de la economía y cualquier sociedad debería ser el pleno empleo. Y digo debería ser porque existe cierto debate sobre si en la actualidad hay otros objetivos prioritarios como el control de la inflación, aunque ello implique que el empleo disminuya o no aumente.

No obstante, la primera cuestión a tratar es el concepto que hemos de manejar de desempleado o desempleo. Hoy en día ha cobrado especial importancia la encuesta de población activa (EPA) como herramienta estadística para conocer el desempleo en España. Obviamente no deja de ser una encuesta, pero además es preciso conocer su metodología. ¿Se incluyen como parados solo a los que no tienen contrato de trabajado? ¿Se computa a los fijos discontinuos cuando no están trabajando? ¿Se computa a los que trabajan pocas horas, a tiempo parcial, pero que desearían trabajar más tiempo? (Underemployment). No cabe duda de que dentro del desempleo se debería incluir a las personas que trabajan menos horas de las que desearían.

También es importante hablar de la denominada tasa natural de desempleo, es decir, la tasa de desempleo que hay que mantener para impedir que la inflación incremente (NAIRU). El NAIRU (Non-Accelerating Inflation Rate of Unemployment), es un concepto económico que se refiere a la tasa de desempleo que no acelera la inflación. Según esta



teoría, existe un nivel de desempleo por debajo del cual la inflación tiende a aumentar. La idea es que cuando el desempleo cae por debajo de este nivel, la competencia por los trabajadores lleva a un aumento de salarios que, a su vez, provoca un incremento de precios. El NAIRU se considera una herramienta importante para los bancos centrales en la formulación de políticas monetarias, ya que busca equilibrar el objetivo de pleno empleo con el de estabilidad de precios. Sin embargo, desde la perspectiva de la economía heterodoxa, el concepto de NAIRU ha sido fuertemente criticado.

Los economistas heterodoxos argumentan que esta teoría simplifica excesivamente la relación entre desempleo e inflación, ignorando otros factores importantes como las estructuras de poder en el mercado laboral, las políticas fiscales y las condiciones económicas globales. Además, señalan que el NAIRU puede ser utilizado para justificar políticas que mantienen un nivel “aceptable” de desempleo, lo cual va en detrimento de los trabajadores y la sociedad en general. La crítica heterodoxa también destaca que el NAIRU es difícil de medir con precisión y puede variar significativamente con el tiempo, lo que cuestiona su utilidad como guía para la política económica. En su lugar, proponen enfoques más holísticos que consideren una gama más amplia de factores económicos y sociales en la formulación de políticas de empleo e inflación.

EEUU ha llegado a disfrutar de una tasa de desempleo del 1'8% en 1926, Alemania Occidental del 0'6% y la mayoría de los países desarrollados han tenido periodos con desempleo inferior al 2%. Quizá el excesivo e injustificado temor a la inflación nos lleva a aceptar tasas de desempleo que ahora se consideran normales pero que antes eran inaceptables. Curiosamente siempre se habla del efecto de segunda ronda que los salarios generan en la inflación, pero no se habla de la espiral “renta-precios” o de la espiral “intereses-precios”, aunque esos factores también influyen en los precios.

## La inflación

Se suele decir que la inflación se produce cuando aumenta la cantidad de dinero en circulación por encima de la capacidad de producción de bienes y servicios. Pero quizá esto sea una visión simplista de la inflación. José Luis Sampedro decía que eso era lo mismo que decir que una inundación obedece al aumento de agua por encima de la capacidad de un cauce. Pero claro, ello puede deberse a otras muchas causas subyacentes como la falta de limpieza del cauce, aumento de lluvias por el cambio climático...

Frente a ello las posturas estructuralistas (Michael Kalecki y el propio Sampedro<sup>4</sup>) defienden que la inflación se debe a la lucha por el reparto de los rendimientos producidos, por el reparto de las rentas, de lo producido, entre los propietarios de los medios de producción o titulares del capital y los trabajadores.

Si ambas partes están conformes con los beneficios obtenidos y los salarios no habrá tensiones inflacionistas. Pero si por ejemplo los titulares del capital desean obtener más beneficios tenderán a aumentar los precios. Esto a su vez puede llevar a que los

---

4. Sampedro, J. L. (1976). *“La inflación en versión completa”*. Barcelona: Planeta

trabajadores quieran mantener su nivel de vida reclamando a su vez aumento de sus salarios. Si se mantienen las reclamaciones de una de ambas partes por encima de la capacidad de producción o de lo producido, se producirá la tensión inflacionista. Por ello determinar la causa de la inflación no siempre es fácil. Y no se puede considerar siempre como factor inflacionista los salarios de los trabajadores y descartar los beneficios de las empresas ya que estos últimos también son un factor de inflación.

Por último, añadir que no se pueden olvidar factores como el aumento del coste de las materias primas, guerras, aumento del precio de la energía, que suponen elementos inflacionarios desde el lado de la oferta como ha ocurrido en el reciente episodio de inflación y que tiene poco que ver con el aumento de la oferta monetaria. La inflación postpandemia de 2021-2022 ofrece un ejemplo ilustrativo de la complejidad de las causas inflacionarias, demostrando que la inflación no es simplemente un fenómeno monetario. Este episodio inflacionario fue el resultado

de una confluencia de factores que se habían estado gestando incluso antes de la pandemia. La disrupción de las cadenas de suministro globales, exacerbada por la pandemia, pero originada en tensiones comerciales previas, llevó a escasez de componentes clave y aumentos de precios. Los cambios en los patrones de consumo durante y después de los confinamientos crearon desequilibrios entre oferta y demanda en varios sectores. Además, factores estructurales como la transición energética y las tensiones geopolíticas, especialmente la guerra en Ucrania, contribuyeron a la presión inflacionaria en los precios de la energía y los alimentos. Este episodio demuestra que la inflación es un fenómeno multifacético que no puede explicarse únicamente por la expansión monetaria.

La reciente política monetaria de los bancos centrales en respuesta a la inflación postpandemia ilustra la complejidad de equilibrar el control de precios con el mantenimiento del empleo. Además, La globalización pone en duda la fiabilidad de la curva de Phillips, que relaciona desempleo e inflación, en un contexto de cadenas de suministro globales y flujos de capital internacionales.

A pesar de todo esto se sigue manteniendo una visión muy monetarista de la inflación seguramente debido a episodios históricos mal analizados como la hiperinflación de Weimar o Zimbabwe.



## Conclusiones

Los diferentes enfoques y escuelas de pensamiento económico reflejan distintas visiones del mundo y de la sociedad, cada una con sus propias implicaciones ideológicas y políticas.

La tensión entre las escuelas neoclásica y heterodoxa ilustra cómo las teorías económicas no son neutrales, sino que están cargadas de valores y suposiciones sobre la naturaleza humana y el funcionamiento de la sociedad. Mientras la escuela neoclásica tiende a favorecer soluciones basadas en el mercado y una intervención estatal limitada, las perspectivas heterodoxas abogan por una mayor intervención gubernamental para corregir las desigualdades y fallos del mercado.

Estas diferencias teóricas se traducen directamente en políticas económicas concretas que afectan la vida cotidiana de las personas. Por ejemplo, las decisiones sobre el nivel de desempleo “aceptable” (como el concepto de NAIRU), las políticas de redistribución de la riqueza, o el enfoque para combatir la inflación, tienen consecuencias reales y tangibles para la población.

La macroeconomía no es un conjunto de leyes inmutables, sino un campo de debate y elección. Las decisiones económicas son, en esencia, decisiones políticas que reflejan valores y prioridades sociales. Por lo tanto, es crucial que los ciudadanos comprendan estos debates y participen en ellos, ya que las políticas macroeconómicas adoptadas determinarán en gran medida la distribución de recursos, oportunidades y bienestar en la sociedad.

En conclusión, la macroeconomía, como ciencia social, está intrínsecamente ligada a las posiciones ideológicas y políticas. Su impacto se extiende mucho más allá de los indicadores y estadísticas, moldeando fundamentalmente la estructura de nuestras sociedades y las oportunidades de vida de innumerables individuos. Reconocer esta realidad es esencial para fomentar un debate público informado y para desarrollar políticas económicas que verdaderamente sirvan al bienestar colectivo.

Accede a todos nuestros números a través de la web





# De la prescripción de los gastos hipotecarios

## Enrique Alberto Maya Moreno

Ltrado de la  
Administración de Justicia.  
Ltrado del Gabinete  
Técnico del Tribunal  
Supremo (Área Civil).  
Doctor en Derecho.

## Introducción

En los últimos tiempos la Administración de Justicia ha sufrido varios impactos que han sacudido todas las estructuras que conforman las Instancias judiciales. Uno de estos impactos lo han protagonizado los gastos hipotecarios.

Los gastos hipotecarios se han proyectado como un acontecimiento histórico desde el punto de vista jurídico, que ha supuesto una cascada de pleitos en masa cuyo colapso comienza en las Unidades Judiciales y llega hasta el Tribunal Supremo (en adelante TS). Éste ha sido un fenómeno inagotable sin precedentes que se disparó en 2017 y que ha dado lugar a múltiples cuestiones jurídicas, entre las que se encuentra la prescripción de los gastos, cuestión que ha sido resuelta recientemente por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante TJUE).

Como es bien sabido, entre los principales gastos que se derivan de la hipoteca se encuentran: los gastos de tasación que implican el estudio que indica el valor del inmueble que se va a hipotecar. Los gastos de notaría que son aquellos consecuencia de otorgar la escritura del préstamo hipotecario, los gastos de registro que se refiere a las cantidades que se han de pagar en concepto de derechos del registrador derivados de la propia inscripción del préstamo en el registro, los gastos de gestoría que son todos los que engloban los trámites administrativos que de algún modo están federados al préstamo y el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (IAJD) es decir, el impuesto que grava los actos legalizados y formalizados en escritura pública asociados a la operación.

Respecto a los gastos notaria le corresponde la atribución de la mitad de los mismos al consumidor, en relación con los gastos de gestoría y gastos de tasación, la jurisprudencia ha establecido que debe ser objeto de atribución de la totalidad de los mismos a la entidad bancaria (sentencia de Pleno TS 35/2021 de 27 de enero, que resuelve que, de acuerdo con la doctrina de la STJUE de 16 de julio de 2020 y ante la falta de norma nacional aplicable, no cabe negar al consumidor la devolución de cantidades abonadas en virtud de la cláusula que se ha declarado abusiva.)<sup>1</sup>

**“ [...] con la cuestión referente a la prescripción de estos gastos hipotecarios se ponía el foco en saber dónde estaba el límite temporal para poder ejercitar las acciones relacionadas con la nulidad de esta cláusula de gastos, y la restitución de las cantidades que habían sido indebidamente abonadas por el prestatario”**

En relación con (IAJD) el prestatario es el sujeto pasivo que debe soportarlos. En cambio, los gastos del Registro de la Propiedad, se declaró en la sentencia del Alto Tribunal 44/2019 de 23 de enero y posteriores, refrendadas por la STJUE de 16 de julio de 2020, que, respecto a la imputación del pago de la inscripción de la garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad corresponde al prestamista.<sup>2</sup>

Pues bien, con la cuestión referente a la prescripción de estos gastos hipotecarios se ponía el foco en saber dónde estaba el límite temporal para poder ejercitar las acciones relacionadas con la nulidad de esta cláusula de gastos, y la restitución de las cantidades que habían sido indebidamente abonadas por el prestatario.

Esto dio lugar a sendas cuestiones prejudiciales planteadas por la Audiencia Provincial de Barcelona, por el Juzgado de Primera Instancia nº 20 de Barcelona y por la Sala Primera de los Civil del TS.

1. STS 35/2021 de 27 de enero de 2021; ECLI:ES:TS:2021:61. Recurso de casación n.º 1926/2018.

2. STS 44/2019 de 23 de enero de 2019; ECLI:ES:TS:2019:102. Recurso de casación n.º 2982/2018.



## Resolución del TJUE de 25 de abril de 2024.

La discrepancia de plazos existía en nuestro entorno jurídico inmediato. Las posturas en cuanto al día en que comenzaba a contar el plazo eran diversas, incluso había opiniones que defendían la imprescriptibilidad de la acción.

Como recuerda el profesor Manuel Jesús Marín López al analizar el régimen de la prescripción: «Tradicionalmente el art. 1969 ha sido interpretado en clave objetiva: el plazo de prescripción empieza a correr desde que la acción ha nacido y puede ser ejercitada jurídicamente. Es la teoría de la “*actio nata*”, que vincula el *dies a quo* a la posibilidad legal y objetiva de ejercicio de la acción por el acreedor. Sin embargo, hoy es opinión común en la doctrina científica y en la jurisprudencia que debe interpretarse en clave subjetiva. Por eso el plazo de prescripción únicamente comenzará a correr cuando el sujeto conoce los hechos que fundamentan la pretensión y quién es la persona a la que

puede reclamar. Sólo desde ese día “pueden ejercitarse” las acciones, como requiere el art. 1969 CC, por lo que hasta que no llegue esa fecha no se inicia el cómputo del plazo.»<sup>3</sup>

**“ EL TJUE ha dado respuesta a las cuestiones prejudiciales planteadas y ha puesto fin a la controversia generada, aceptando que la prescripción de la acción de reclamación de los gastos hipotecarios comience el día que adquirió firmeza la sentencia que declaró abusiva la cláusula de gastos”**

En numerosos casos el criterio de la banca estaba dirigido a defender que el plazo de prescripción comenzaba a correr en el momento en que se pagaron los gastos cuestionados.

El TJUE ha dado respuesta a las cuestiones prejudiciales planteadas y ha puesto fin a la controversia generada, aceptando que la prescripción de la acción de reclamación de los gastos hipotecarios comience el día que adquirió firmeza la sentencia que declaró abusiva la cláusula de gastos.

De esta forma, en la sentencia de 25 de abril del presente año el Alto Tribunal europeo declaraba a una de las cuestiones planteadas: «En efecto, en ese momento, al tratarse de una resolución judicial que tiene fuerza de cosa juzgada y como destinatario al consumidor afectado, se pone a este en condiciones de saber que la cláusula en cuestión es abusiva y de apreciar por sí mismo la oportunidad de ejercer una acción de restitución de las cantidades pagadas en virtud de dicha cláusula en el plazo prescrito en el Derecho nacional o, si el Derecho procesal nacional así lo prevé, la resolución judicial firme relativa a la nulidad de la cláusula abusiva permite que el juez estime la acción de restitución corolario de esa nulidad.»<sup>4</sup>

De alguna manera, el TJUE ha considerado desmedido o desorbitado exigir al usuario que este al corriente de la jurisprudencia y resoluciones del Tribunal Supremo. Por

3. Marín López, M.J. «La prescripción de la acción de restitución de cantidades tras la nulidad de un crédito revolving usurario». Revista CESCO Derecho de Consumo. N° 38. 2021, p.67.

4. STJUE asunto C-561/2021, 25/4/2024-Gastos hipotecario. Acción de restitución.



consiguiente, la fecha en la que la unidad judicial declara que una determinada cláusula es abusiva es la que hay que tener en cuenta como punto de partida. Ya que una vez notificada la resolución es cuando el consumidor tiene realmente conocimiento de la irregularidad y por tanto, de la injusticia descrita.

Consecuencia de ello y recientemente, en aplicación de la doctrina del TJUE, el Tribunal Supremo en la Sentencia de Pleno 857/2024, de 14 de junio declara:

*«1.- En la fecha en que se celebró el contrato litigioso, el art. 1964 CC establecía un plazo de prescripción de quince años para las acciones de esta naturaleza, si bien la Ley 42/2015, de 5 de octubre, redujo ese plazo a cinco años (sobre el régimen transitorio de esa reforma, sentencia 29/2020, de 20 de enero).*

*2.- Al no haber probado la parte demandada que los consumidores tuvieran conocimiento de la abusividad de la cláusula de gastos antes de la firmeza de la sentencia que declaró su nulidad, no cabe considerar que la acción de restitución estuviera prescrita (de hecho, ni siquiera había comenzado el cómputo del plazo), por lo que el primer motivo de casación debe ser estimado. Y, sin necesidad de examinar los restantes motivos, que atañen a la imposición de costas que queda resuelta por la confirmación de la sentencia de primera instancia, debe desestimarse el recurso de apelación de la entidad prestamista y confirmarse la sentencia de primer grado.»<sup>5</sup>*

No obstante, el TJUE también abre la posibilidad técnica que permita acumular varias acciones, la de solicitud de nulidad de la cláusula controvertida y la de restitución de los gastos hipotecarios de tal manera que declarada la nulidad automáticamente queda pretendida la restitución.

Aunque existe más de una interpretación que puede considerarse razonable, TJUE es expresa una vez más, intentado establecer criterios objetivos que permitan solucionar una situación jurídica controvertida y que ha generado pleitos en masa.



5. STS 857/2024 de 14 de junio de 2024; ECLI:ES:TS:2024:3076. Recurso de casación n.º 1799/2020.

## Conclusiones

Después de años de espera el TJUE se ha puesto del lado del consumidor, dando una respuesta coherente desde el punto de vista social y jurídico.

Y, aunque la entidad bancaria siempre tiene la posibilidad de arrojar datos fácticos que acrediten y prueben que el consumidor previamente tenía conocimiento de la cláusula. Lo cierto es que, todas aquellas acciones que vayan dirigidas a solicitar la nulidad de la cláusula de gastos y la restitución de cantidades que han sido indebidamente abonadas, podrá ejercitarse con independencia de la fecha en la que se constituyó el préstamo hipotecario.

Desde la óptica donde se refugia la economía social de mercado, este toque a la banca implica entender que el cliente va a conocer la irregularidad de la cláusula desde mismo momento que el juzgador la declare nula.

**“ Una vez más, se pone en valor como fuente de protección social: la democracia, los arquetipos reguladores y la ley”**

De esta manera, se recibe el apoyo necesario que va a permitir mantener un equilibrio obligatorio ante las posibles irregularidades que pueda cometer el mercado. Una vez más, se pone en valor como fuente de protección social: la democracia, los arquetipos reguladores y la ley.

Todas estas herramientas, van a contribuir a enriquecer los mecanismos que se conforman como el soporte básico para que determinados operadores económicos funcionen eficientemente, y dentro unos parámetros sociales entre los que se debe de incluir el poder restringir aquellas actividades privadas que perjudiquen el interés público. El TJUE demuestra así su compromiso con la tarea encomendada, aunque de manera limitada al Estado, de poder velar por el correcto funcionamiento de los mercados y de aquellas actividades privadas que se sitúan en una posición predominante respecto del consumidor.

## BIBLIOGRAFÍA

Marín López, M.J. «La prescripción de la acción de restitución de cantidades tras la nulidad de un crédito revolving usurario». *Revista CESCO Derecho de Consumo*. N° 38. 2021, p.67. MORÁN RODRÍGUEZ, E. «Valoración del pesaje de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas.» *Diario La Ley*, N° 9879, Sección Tribuna, 25 de Junio de 2021.



# Ser jueza. Ser cooperante.

Marta Pizarro Mayo

*“Allí se adentraron en la filosofía inconsciente de la ciudad: que la vida era un milagro incomprensible, porque se malgastaba y gastaba constantemente, y sin embargo duraba y perduraba como el puente sobre el Drina.”*

Ivo Andric, Un puente sobre el Drina

**Mi viaje hacia la cooperación** comenzó de niña, desde la conciencia de que era una persona privilegiada, por el simple hecho de haber nacido en un lugar y en el seno de una familia que me ofrecía oportunidades de desarrollo personal y académico. Sabía que no todo el mundo gozaba de esas oportunidades, y sentía desde muy joven la necesidad, ciertamente idealista, de trabajar por hacer del mundo un lugar más justo, en el que hubiera más personas

con oportunidades como las que yo tenía. Esa conciencia temprana me condujo, con el tiempo, a convencerme de que mi lugar estaba en el servicio público. Elegí ser jueza, y ejercer la profesión desde la humanidad y la empatía. Y siempre mantuve la convicción de que podía trabajar en mejorar las instituciones públicas, no sólo con mi labor en el juzgado, sino también desde otros ámbitos, con un impacto a distinta escala. Entonces llegó la oportunidad de formar parte, durante un tiempo, de un proyecto de cooperación europea, en otra singular vuelta de tuerca de la vida.

**Hoy comparto los pasos que me condujeron, siendo jueza, a convertirme, también, en cooperante.**



## Marzo de 2021

Es una mañana lluviosa de primavera. Estoy en mi oficina del Juzgado Mixto nº 4 de Sanlúcar La Mayor. Ordeno el trabajo pendiente, despacho con las funcionarias, y resuelvo las cuestiones gubernativas que me corresponden como decana, sumergiéndome, uno tras otro, en los interminables frentes de los juzgados mixtos. Me ajusto la mascarilla. Siento el cansancio de este último año. Miro la lluvia a través de la ventana, y pienso en lo difícil que ha sido afrontar esta época con optimismo: la pandemia y la acumulación de asuntos pendientes que ésta ha traído consigo, la incertidumbre, y esa sensación de pesar que impregna el día a día, en el Juzgado, y en cualquier otro lugar.

**Entra un correo electrónico en mi bandeja de entrada, buscando perfiles de la carrera judicial para un proyecto europeo de cooperación en Belgrado, “*Facility supporting Serbia in achieving the objectives of Chapter 24: justice, freedom and security*”.** Acto seguido, una chispa, y una avalancha de preguntas: ¿un proyecto de cooperación? ¿en qué consiste el trabajo? ¿cuál es el papel de un miembro de la carrera judicial en un proyecto de cooperación? ¿es Serbia un país seguro? ¿cómo es su capital? ¿qué es el Capítulo 24? Y si me embarco en esta aventura, ¿qué pasará con el juzgado?

Lo siguiente fueron una sucesión atropellada de conversaciones con compañeros y compañeras de la carrera judicial y fiscal

“**Entra un correo electrónico en mi bandeja de entrada, buscando perfiles de la carrera judicial para un proyecto europeo de cooperación en Belgrado”**

que contaban con experiencia en proyectos de cooperación, un campo tan atractivo, como desconocido. Tantas preguntas lanzadas al aire, y tantas respuestas, que me dieron el gran impulso para convenirme y solicitar la participación en el proyecto. En aquellos días sentía la necesidad de romper con la agotadora rutina de los últimos años, de volver a ilusionarme, de salir de mi zona de *confort*, y de aprender qué significa trabajar en un proyecto de cooperación. No se trataba de un terreno ajeno, puesto que ya contaba con experiencia en las redes de cooperación judicial. **Sin embargo, presentía que un proyecto de cooperación era una vuelta de tuerca más, otra manera de entender la profesión.** Y no me equivocaba.

Así que preparé mi solicitud, y pulsé “*enviar*”. Y, para mi desconcierto, pasaron los meses, sin que llegara respuesta alguna. Hoy sé que la formulación inicial de los proyectos de cooperación, y su resolución, puede dilatarse enormemente en el tiempo. Entonces lo desconocía, por lo que sencillamente di por hecho que no había sido seleccionada.

## Septiembre de 2021 -Enero de 2022

Es una tarde cálida de septiembre en Sevilla. Estoy en el parque con mi hijo de tres años. Recibo una llamada de un número que no tengo registrado. Es Miguel, el técnico de proyectos del área de Justicia la FIIAPP, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, la agencia de cooperación española que coordina el proyecto al que me presenté hace meses. Me pregunta si sigo interesada en sumarme al proyecto, porque mi perfil es el que más encaja en el equipo, de entre los perfiles candidatos que les ha remitido el Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Ju-



dicial. Yo contesto sorprendida, me pongo nerviosa. Me explica Miguel que el proceso aún no ha finalizado, pero que está en la última fase, y que probablemente tenga varias entrevistas on-line con los representantes de la Comisión Europea en Serbia, que han de tomar la decisión final.

Los siguientes meses son un carrusel, que gira y gira entre entrevistas, reuniones on-line, guardias, sentencias y recursos, y un recuerdo difuso sobre las dudas que me asaltaban respecto a la aventura que justo iba a comenzar.

En enero de 2022 llega la confirmación de que soy la magistrada seleccionada para formar parte del proyecto, en un consorcio entre España, Lituania e Italia. Tengo que desplazarme a Belgrado en un plazo de entre dos y tres meses. Mi marido y mi hijo de tres años se vienen conmigo. Siento

vértigo, y una gran responsabilidad, tanto a nivel profesional, como familiar.

Paralelamente, trato de comprender en qué va a consistir el trabajo que voy a realizar, y cómo es el país al que vamos a trasladarnos, en el que vamos a vivir durante tres años. Hablo con compañeros que han estado anteriormente en proyectos de cooperación en Serbia. Y muchas dudas se despejan: quedará en situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial mientras desempeñe el cargo de experta a largo plazo en el proyecto. Los trámites administrativos y burocráticos avanzan, y voy teniendo clara la hoja de ruta de los siguientes meses.

Leo informes, novelas y ensayos sobre Serbia, y sobre los Balcanes. Necesito tener una primera aproximación, entender cómo es la cultura del país donde voy a vivir con





mi familia, y cuál va a ser mi papel en el proyecto. Descubro al Nóbel Ivo Andric, y guiada por sus palabras, **imagino el trabajo en cooperación como ese puente sólido que dura y perdura sobre el río Drina.**

Estudio la situación de Serbia como país candidato a adherirse a la Unión Europea, tratando descifrar la complejidad de un proceso que dura más de una década. Comprendo que el acervo comunitario se estructura en los procesos de adhesión en más de treinta capítulos, sobre los que los países candidatos negocian con la Comisión Europea. Cuando la Comisión considera que se ha progresado de forma satisfactoria en un capítulo, puede recomendar cerrarlo, dándolo por cumplido.

Pongo en palabras claras el objetivo de mi proyecto: dar apoyo a la República de Serbia en el Capítulo 24, conocido en argot comunitario como *“Justice, Freedom and Security”*, en concreto, para el país alcance los objetivos exigidos para la adhesión, en materia de lucha contra la criminalidad grave y organizada, y en materia de recuperación de activos. Y asumo que mi posición es de *“Key Expert in judicial and prosecutorial matters”*, es decir, tengo que cooperar con los miembros de la carrera judicial y fiscal serbia en el fortalecimiento de sus capacidades en la lucha contra la criminalidad grave y organizada. Ahora sólo me falta aprender a realizar ese trabajo.

## Marzo de 2022 - Mayo de 2022

Es una mañana fresca de marzo en Madrid. Empieza mi primer día como experta destacada en el proyecto, y voy a las oficinas de la FIIAPP a firmar la documentación pertinente, y a una sesión intensiva sobre los protocolos y la metodología de trabajo en cooperación. Durante dos días seguidos, me siento en un despacho con Miguel, que me habla del marco lógico, los insumos, los *outputs*, *outcomes*, del impacto, y de tan-

tos otros términos que hace unos días me eran totalmente ajenos. Trato de ordenar los conceptos, y Miguel me insiste en que, una vez en terreno, veré todo más claro. Eso espero.

Durante las semanas siguientes, viajo por primera vez a Belgrado, donde encuentro una ciudad luminosa, y dinámica, que mantiene el espíritu y la actitud de las grandes capitales europeas. Hay huellas del imperio otomano, del imperio austrohúngaro, y del socialismo yugoslavo. **Hay cercanía y ganas de progresar.** Hay un gran nivel técnico-jurídico, y hay honestidad y autocrítica. **También hay un gran desencanto con el proceso de adhesión, tan prolongado en el tiempo.** En las reuniones institucionales, huele a café turco (*“domaća kafa”*), y las conversaciones se suceden para dibujar el apoyo que el país requiere, y cómo materializar ese apoyo desde la cooperación. Me encuentro, además, y para mi sorpresa, con una carrera judicial y con una carrera fiscal con enorme presencia de mujeres en sus altos cargos. **Siento, desde el principio, que el aprendizaje va a ser mutuo en este proceso de cooperación.**

Tras ese primer viaje, mi familia y mis amigos me preguntan sin ambages, **¿y cómo es Belgrado?** Y yo repito, como un mantra, que **Belgrado es una ciudad vibrante y hospitalaria.** Esa percepción no ha cambiado, y se ha mantenido estos años, enriquecida con los matices de las amistades sólidas, construidas tanto a nivel institucional, como personal.

Finalmente, después de dos meses trabajando en remoto, el 1 de mayo de 2022 aterrizo con mi familia en Belgrado. El proceso de adaptación resulta llevadero y relativamente sencillo, gracias al inestimable apoyo de la Embajada de España en Serbia, y gracias al respaldo de las instituciones con las que hoy por hoy desarrollo mi trabajo, la FIIAPP, el Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judi-



cial, la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Interior. Y es que detrás de todos estos nombres institucionales, **hay un equipo humano increíble, que trabaja con empeño para que la cooperación española brille en el exterior.** Incluso en los momentos más difíciles existe un empeño común en buscar, y en encontrar soluciones para avanzar.

Aquel 1 de mayo quedó grabado en mi retina. Fue **un paso más en esta aventura profesional y personal, que se dibuja en mi trayectoria como un camino de aprendizaje, y como un apasionante reto intelectual.**

## Septiembre de 2024

Han pasado más de dos años desde que llegué a Belgrado. En este tiempo, he profundizado en el conocimiento de las herramientas legislativas, operativas y judiciales que existen en la lucha contra la criminalidad grave y organizada. He aprendido a trabajar en equipos internacionales, y multidisciplinarios, convirtiendo las dificultades en oportunidades de crecimiento. **He conocido a colegas brillantes de la carrera judicial y fiscal, de Serbia, y de España, que además de regalarme su visión jurídica, me han obsequiado con su amistad.**

He comprendido que el resultado del trabajo en cooperación no es inmediato, que sus frutos se ven con perspectiva. Y, sin embargo, he comenzado a atisbar los resultados de la compleja labor realizada durante estos años. Esos resultados no están exclusivamente relacionados con los objetivos del proyecto de cooperación. **Existen además otros resultados inesperados, que nacen de los lazos de confianza contruidos durante la implementación del proyecto,** y que se extienden más allá de los propios objetivos del proyecto, facilitando y fortaleciendo el intercambio entre instituciones internacionales, en cuya rela-

ción prima un factor tan humano, como la confianza mutua.

También he aprendido que **cooperar es un proceso circular, de retorno,** que comienza con una escucha activa de la institución con la que trabajas, entendiendo, desde la empatía qué retos afrontan. Continúa el proceso con la construcción y el diseño en equipo, y desde un diálogo honesto, de soluciones que puedan ser útiles para alcanzar los retos. Y que sean factibles, que puedan realizarse. Sigue el proceso con la implementación de esas soluciones, y es ahí donde en ocasiones aparece un resultado efectivo, de manera relativamente rápida. En otras ocasiones, sin embargo, aparecen obstáculos, con frecuencia de carácter político, que exceden del propio proceso de cooperación. Hay que entender todos estos resultados, e integrarlos para saber realizar la valoración más certera sobre la eficacia del proceso. Y termina la cooperación (o continúa, según la perspectiva) con el regreso a la institución de origen, llevando de vuelta todo el aprendizaje del camino recorrido.

El último paso, el retorno a la institución de origen, se dibuja para mí en un horizonte no tan lejano, puesto que volveré al juzgado en julio de 2025. Aunque aún no ha terminado el proceso de cooperación, ese camino circular, **hoy por hoy sé con certeza que cuando vuelva al juzgado no seré la misma jueza que en enero de 2022, porque llevaré conmigo un bagaje de valor incalculable.** Un bagaje invisible, inmaterial, que durará y perdurará, como el puente sobre el Drina. Puesto que hoy sé que el final del viaje en este proyecto de cooperación, como en tantos otros, se escribe con punto y seguido, con un “Continuará”. **Hoy, además de ser jueza, soy cooperante.**

“Hoy, además de ser jueza, soy cooperante”



# Pablo Surroca Casas

## In memoriam

José Joaquín Pérez-Beneyto Abad.  
Magistrado en el TSJ Andalucía

Pablo Surroca nació en 1975. Reseñar ese año tan significativo es lo mínimo que se puede hacer para recordar a quien encarnaba lo mejor del Estado Constitucional de Derecho, y que al mismo tiempo representó el modelo de juez que la Constitución de 1978 incorporaba; ese modelo que reúne las características del modelo ideal de juez que Calamandrei adelantaba en su Elogio.

El interés por las cuestiones epistémicas, y también por el fenómeno de los atajos argumentativos en contra de la norma legislada; la cacharrería ideológica, introducida por vía normativa, que privilegia un punto de vista epistémico y que quiebra la posibilidad de una razón compartida; la ponderación como argumento privilegiado que esconde una opción por valores subjetivos;

la derrota de las reglas por los principios; el desprecio de los hechos por la jurisprudencia y la doctrina judicial; el abandono de la dogmática jurídica con la creación de constructos imposible de identificar como derecho, eran parte de los mil intereses intelectuales que movían a Pablo en su práctica jurisdiccional.

Pablo Surroca fue compañero nuestro, y una afectuosa y confiada amistad, una infinita gratitud hasta su muerte, no han dejado de ligarnos. Lo conocí en las cuitas asociativas de JJpD, a su paso por el secretariado, en su petición de apoyo como candidato a vocal del CGPJ y, en su llegada a Sevilla como magistrado de lo social, pero no fue hasta el año 2019 en que tras mi continua insistencia conseguí que se pre-

sentara a la especialidad en la jurisdicción social, tiempos en que comenzamos una conversación, ahora interrumpida.

Cientos de tardes que comenzaban con el ritual de “cantar” el tema acababan en una discusión, para trascender de lo que considerábamos un modelo de oposición, caduco e insuficiente para el ejercicio de la jurisdicción en su esencial función epistémica.

Coincidíamos en la importancia de la memoria, siguiendo a Unamuno que aconseja: *«¡No metáis en la cabeza lo que os quepa en el bolsillo!»* para inmediatamente añadir *«A lo que habría que añadir por complemento: ¡no metáis en el bolsillo lo que os quepa en la cabeza!»*, si lo memorizado no son listas de cosas, sino unidades de sentido, amén de construir hábitos que solo se adquieren con la práctica intensiva. No considerábamos desfasadas la memorización y el ejercicio sistemático bien dirigidos, y como lectores de George Steiner defendíamos su relevancia con el argumento: *«Cuanto más fuertes sean los músculos de la memoria, mejor protegido está nuestro ser integral. Ni el censor ni la policía puede arrancarnos el poema recordado»*.

En suma, coincidíamos que aprender es producir un cambio en la memoria a largo término; conocimiento que ya se posee y que capacita para enfrentarse a la resolución de problemas nuevos; es la rememorización necesaria para facilitar la expansión del conocimiento, formidable motor del interés. Cuanto más se sabe de un tema, más fácil es descubrir, por los hábitos mentales guardados, un tipo de problemas y su forma de resolución, situándolo en su contexto preciso. Los jueces que solo ven datos, que no siempre dan forma a un problema de manera inteligible, fue el descubrimiento de Pablo ya como titular especialista en la plaza en la Sala de lo social del TSJ de Extremadura. Y la plaga de la literatura jurisdiccional del copia y pega como un síntoma de ese desvarío, y por supuesto ignorando

los hechos, le escandalizaba y preocupaba lo indecible.

El interés de Pablo por las cuestiones fácticas se convirtió en una obsesión al descubrir que los hechos desaparecían de las sentencias, que constituían un problema que se soslayaba ignorándolos.

Como un lector empedernido, curioso, culto y sensible le llevó, su interés por la epistemología de Ferrajoli, Taruffo y Atienza, a Beltrán, Twining, González Lagier, y a Perfecto Andrés, por supuesto. La enfermedad le asaltó leyendo a Laudan: *«...un juicio... es, primaria y esencialmente, un motor epistémico, una herramienta utilizada para extraer la verdad de lo que inicialmente será una colección de claves e indicadores.»*. Le inquietaba de Laudan el tratamiento del estándar de prueba y su inclinación por un sistema legal de valoración de la prueba, y le encantaba de él su empeño, como buen filósofo de la ciencia, en desenmascarar que tras la apelación en las sentencias a la convicción se esconden consideraciones irracionales, por lo que *“la firmeza con que se sostiene una creencia —es decir, la intensidad de nuestra convicción al respecto— no establece para nada si dicha creencia es racional o si está bien fundada en las pruebas disponibles.”*

Esas tardes de debate durante su preparación de la especialidad, y su posterior ejercicio de la jurisdicción en una Sala, le llevaron a descubrir que en muchas de las sentencias no hay método y criterios que guíen al juez social de cómo justificar su decisión en la vertiente de los hechos, que se precisaba una metodología a partir de la reflexión acerca de la importancia de los hechos, de la realidad y de la verdad, de la que inferir criterios que orienten la justificación de la decisión judicial, fijando los pasos que llevan a ella. Partía de la existencia de una realidad independiente de nuestra mente y que podemos conocer, y también de las limitaciones de la capacidad cogni-



tiva que hace complejo el fijar qué ocurrió. Desarrollar una metodología y herramientas que faciliten el razonamiento que justifique la cuestión fáctica, precisa un método de análisis y de evaluación, si se piensa en las partes y los recursos. Y, una vez determinado lo que sucedió, precisa a su vez de técnicas de exposición de la información con la que se alcanzó tal conclusión fáctica.

En ese empeño se encontraba Pablo, participando en todo curso o seminario en que los hechos fueran objeto de estudio: la epistemología jurídica le apasionaba, como en el curso de CGPJ frustrado que íbamos a codirigir.

Pablo se hacía querer. Reflexivo pero apasionado, y a la par socarrón, con una crudeza risueña e inteligente, de vez en cuando, como llevado de montura espantada, arremetía por la directa allanando lindes, sembrados y huertos ajenos. Era un hombre inteligente, apasionado, generoso, con sentido práctico, que asumía los problemas ajenos de los casos como propios y los peleaba con tesón plasmado en sentencias más que justifica-

das. Ponía toda su vitalidad en lo que llevara entre manos, lo que de continuo le llevaba a añorar el poder dedicar más tiempo al estudio y la lectura. Pero a la vez sus continuas referencias a su familia, Anabel, su compañera, y a José María y Pablo, sus hijos, reflejaban una vitalidad sociable, comunicativa y expansiva que no habría podido contenerse en un estudio solitario.

La inteligencia de Pablo era penetrante y como no se engalanaba de erudición ni de precauciones críticas, podía pasar desapercibida, pero alcanzaba lo esencial. Ha seguido siendo así desde entonces hasta ahora, cuando siento la pena de que se haya desvanecido entre nosotros una voz y una mirada que enriquecía este mundo y que desde ahora echaré en falta sin solución. Sabía desde hace tiempo que Pablo sería irremplazable. Presentía por adelantado que su desaparición crearía un gran vacío en la jurisdicción social, en la que ejercía. Era mi amigo y su muerte me pone, otra vez, ante el escándalo de la desaparición de las personas y de la descomposición de sus vidas.



# Jueces del mañana: renovando la Justicia con nuevas perspectivas

## Comisión de Recién Ingreso

### Ana Duro Palencia

Jueza del Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción 1 de Segovia

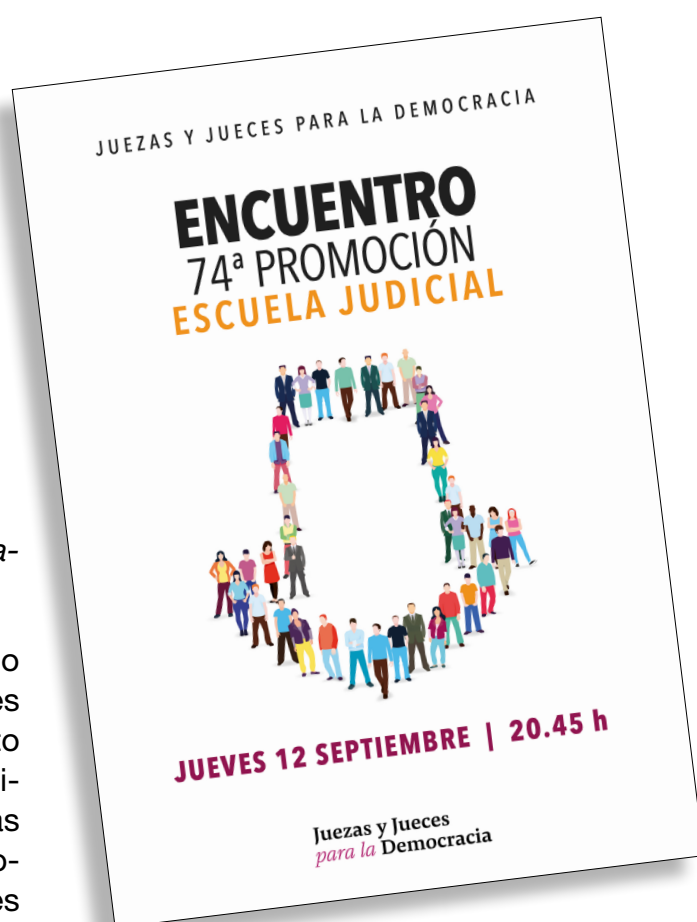
### David Fernández Torregrosa

Juez del Juzgado de Primera Instancia e  
Instrucción 1 de Figueres

*El futuro de la justicia está en buenas manos, y esas manos son jóvenes.*

En una sociedad tendiente al individualismo y a la búsqueda de soluciones particulares a los problemas que se nos presentan tanto en la vida personal como en nuestra actividad profesional, se hace cada vez más necesaria la articulación de respuestas colectivas, participativas y solidarias a través de los distintos movimientos asociativos ya sean de carácter político, ciudadano o profesional que sirvan de contrapunto e interlocución frente a las estructuras políticas y administrativas que nos gobiernan.

Las asociaciones profesionales han de representar los intereses de sus integrantes que, a su vez, tienen que responder a las necesidades sociales articulando los saberes profesionales con las demandas sociales de los ciudadanos.



La justicia ha de renovarse permanentemente con la nueva savia de los jóvenes miembros de la magistratura y, por lo tanto, también han de hacerlos sus asociaciones representativas. En esa tarea está Juezas y Jueces para la Democracia.

Uno de los principales objetivos de Juezas y Jueces para la Democracia es promover la renovación y modernización del sistema





judicial para adaptarlo a las necesidades de la sociedad actual, y para ello es imprescindible contar con las nuevas generaciones de los miembros de la carrera judicial.

Así, la necesidad de incorporación de juezas y jueces jóvenes a nuestra asociación es un tema que ha ganado relevancia en los últimos años de manera que, a través del diálogo intergeneracional, se aprovechen los saberes ya consolidados de los más veteranos y se enriquezcan con nuevos conocimientos, actitudes y habilidades de los más jóvenes.

Desde la asociación estamos convencidos de que los nuevos miembros de la carrera judicial pueden aportar nuevas perspectivas y enfoques innovadores a la interpretación de la ley y la administración de justicia ya que su formación reciente puede estar más alineada con las últimas tendencias y cambios en el derecho y la sociedad (inclusión de la perspectiva de género, derechos de la población LGTBIQ+, de los animales,

del medio ambiente, las personas con problemas de salud mental, etc.).

Igualmente creemos que las juezas/es más jóvenes tienden a estar más familiarizados con la tecnología y pueden ser más adaptables a los necesarios cambios tecnológicos en el sistema judicial, siendo esto crucial en un mundo donde la digitalización y la ciberseguridad son cada vez más importantes.

Con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la participación en nuestra Asociación, desde la Comisión de Recién Ingreso de JjPD cada año entramos en contacto con los nuevos miembros que ingresan en la Escuela Judicial de Barcelona, acudiendo a su sede para presentar la asociación, darnos a conocer y proporcionarles la ayuda que necesiten.

El principal objetivo de esta Comisión es la toma de contacto con aquellos compañeros/as que acaban de ingresar en la carrera judicial, conocer su realidad en la Escuela Judicial de Barcelona, informar de nuestra



disposición y disponibilidad y mostrarles nuestra cercanía y ayuda, especialmente en sus primeros años de andadura profesional.

Igualmente, cada año, celebramos un evento en el centro de Barcelona, abierto a todos los nuevos miembros de la Escuela Judicial que deseen acudir. Se trata de un encuentro informal con los alumnos/as de la Escuela Judicial, en el que, en el marco de una cena acompañados de Magistradas y Magistrados de larga trayectoria profesional, compartimos dudas, inquietudes, preocupaciones acerca de la fase de prácticas y sustitución y/o refuerzo, elección de destino y el resto de las cuestiones que interesen y afecten a los nuevos compañeros/as.

Desde Juezas y Jueces para la Democracia estamos convencidos de que la inclusión de juezas y jueces jóvenes puede contribuir a una mayor diversidad en la propia asociación, lo que a su vez mejora la representación de los diferentes grupos demográficos

y nuevas perspectivas en los debates, repercutiendo y mejorando la toma de nuestras decisiones judiciales.

Las juezas y jueces jóvenes tienen el potencial de desarrollar una carrera judicial larga y acumular una valiosa experiencia a lo largo de los años, lo que puede proporcionar estabilidad y continuidad a nuestra asociación.

En conclusión, la llegada de juezas y jueces jóvenes a la asociación no solo aporta una perspectiva fresca y dinámica, sino que también garantiza una evolución constante y adaptativa de la justicia. Con su energía y compromiso estamos mejor preparados para enfrentar los desafíos del futuro y asegurar que la justicia siga siendo un pilar fundamental de nuestra sociedad democrática.

Desde JJpD no podemos sino decir que el futuro de la justicia está en los *jueces y juezas del mañana* y no nos cabe duda de que su incorporación traerá beneficios significativos a nuestra asociación.

Tú eres nuestro altavoz



**¡SIGUENOS!**



@JpDemocracia



JJpdemocracia



Juezas y Jueces  
para la Democracia

*JJpD*

# II Jornadas. Memoria democrática de Ávila

**Luis Carlos Nieto García**

Magistrado en el Juzgado de Menores nº 1 de Ávila

El otoño pasado, entre los días 21 a 24 de septiembre y organizadas por la Fundación Jesús Pereda de CCOO Castilla y León, se celebraron las Primeras Jornadas sobre “Memoria Histórica - Ávila 1936-1975” en las que participaron paneles de expertos, estudiosos y víctimas de graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura franquista. Las jornadas tuvieron una gran acogida en la ciudad, que se pudo ver a través de las referencias y tratamiento en los medios de comunicación y en la numerosa asistencia de público a todos los actos que se organizaron.

A partir de esa experiencia en el tratamiento de un tema tan esencial como la memoria democrática, esta convocatoria quiere dar continuidad al debate centrándolo en esta ocasión en la garantía de no repetición, pues a lo largo de este año en algunas comunidades autónomas se han promovido las denominadas “leyes de concordia”, algunas ya aprobadas y otras en trámite, como sucede con la de Castilla y León, que contienen tesis revisionistas y negacionistas para impedir la localización de las fosas y la exhumación de los restos de las víc-

timas del franquismo. Estas leyes en su conjunto han sido duramente criticadas por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre promoción de la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli, por trasgredir la obligación del Estado de garantizar la preservación de la memoria histórica de graves violaciones de derechos humanos, al considerar la impunidad de estas como



un presupuesto relacionado con la repetición de los delitos de lesa humanidad.

Son leyes que revictimizan a las víctimas por las que España puede ser condenada



por organismos internacionales por incumplir los mandatos internacionales de verdad, justicia y reparación, que derivan del cumplimiento del derecho internacional y de los derechos humanos a lo que España está comprometida por su legislación nacional e internacional.

Por este motivo hemos querido centrar este año las segundas jornadas sobre los aspectos esenciales de la memoria democrática y analizar la vinculación y obligación de los estados para promover la toma de conciencia de la ciudadanía sobre hechos que fueron violaciones masivas, sistemáticas y perpetradas a lo largo del tiempo, para no dejar de lado a las víctimas y para contribuir a potenciar la garantía de que hechos de esta naturaleza no puedan repetirse. Tenemos previsto que en el debate participen ponentes desde el ámbito institucional, jurídico y personas afectadas.



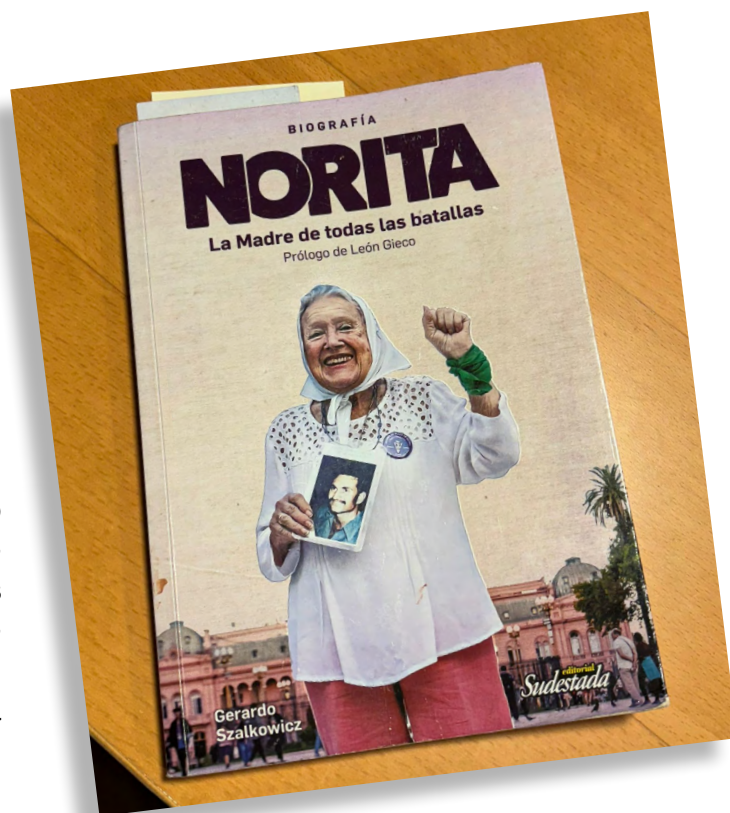
## PALABRAS PARA NORA CORTIÑAS

La ronda de los jueves, Nora, la de las madres con el pañuelo blanco, bajo ese sol del verano austral, repitiendo cada nombre, o lo que es lo mismo, repitiendo cada vida. Tu hijo Carlos Gustavo siempre presente, bordado en tu pañuelo y en tu voz.

Cada paso dado por las madres, un paso más hacia la justicia. Todos los pasos cuentan Nora, todos, los que has dado todos los jueves y los que diste antes, en Buenos Aires, llamando a todas las puertas cerradas, y los que has seguido dando, buscando a los hijos de otras.

Si nos quitan un hijo nos mutilan, si nos desaparecen un hijo somos menos nosotras. Las hijas y los hijos son brotes que han nacido de nuestros brazos, semillas germinadas de nuestro vientre.

¡Presente! gritamos en la plaza de mayo, y claro que están todos y todas presentes. Los hijos nunca dejan de estar presentes,



pero no solo para las madres y los padres; para el Estado, para la memoria, para la paz y la justicia.

Belén Jiménez  
Ávila 20 septiembre 2024



# publicaciones ASOCIATIVAS

Accede a todas **nuestras publicaciones** a través de la web







## Película

# *Pobres criaturas*

**Diego Gutiérrez Alonso**

Magistrado del Juzgado  
de Primera Instancia nº 9 de Zaragoza

La película *Pobres Criaturas* de Yorgos Lanthimos, protagonizada por Emma Stone, es una obra que desafía las convenciones y ofrece una perspectiva única sobre el empoderamiento femenino y la independencia de la mujer. La historia sigue a Bella Baxter, una mujer reanimada con el cerebro de un bebé, quien emprende un viaje de autodescubrimiento y confrontación con las normas sociales establecidas.

Desde una perspectiva feminista, Bella representa la lucha contra los intentos de control por parte de los hombres, tanto en su vida personal como en la narrativa que la rodea. Su evolución personal y su capacidad de percibir el mundo terminan por superar a los personajes que la rodean, lo

que se puede interpretar como una metáfora de la lucha por la justicia y la igualdad de género.

Este largometraje también aborda temas de crueldad, egoísmo, celos e inocencia perdida, pero lo hace a través de un lente que celebra el descubrimiento del sufrimiento humano y la necesidad de conocer la degradación y la tristeza para aprender a reinventarse apreciando la belleza y el amor. Esto resuena con los principios de la justicia, donde la comprensión y la empatía son fundamentales para la toma de decisiones equitativas.

La película es un recordatorio poderoso de que la verdadera libertad y empoderamiento vienen de la capacidad de cuestionar y trascender las limitaciones impuestas por la sociedad.



La interpretación de Emma Stone en *Pobres Criaturas* ha sido aclamada por la crítica, lo que le valió el Oscar a Mejor Actriz Principal. La película también ha recibido múltiples nominaciones en los Premios Oscar, incluyendo Mejor Película y Mejor Dirección. El director Yorgos Lanthimos ha sido reconocido con nominaciones a Mejor Dirección, y la película ha destacado en categorías técnicas, ganando premios por su diseño de producción, vestuario, y maquillaje y peluquería.

### Ficha técnica

Título original: Poor Things

Año: 2023

País: Irlanda

Dirección: Yorgos Lanthimos

Guion: Tony McNamara

Basado en un libro de Alasdair Gray

Música: Jerskin Fendrix

Fotografía: Robbie Ryan

Reparto:

Emma Stone, Mark Ruffalo, Willem Dafoe, Ramy Youssef, Christopher Abbott, Jerrod Carmichael, Kathryn Hunter, Margaret Qualley, Hanna Schygulla, Vicki Pepperdine, Suzy Bemba, Tom Stourton, Wayne Brett.

Sinopsis oficial:

Bella Baxter es una joven revivida por el brillante y poco ortodoxo científico Dr. Godwin Baxter. Bajo la protección de Baxter, Bella está ansiosa por aprender. Hambrienta de la mundanidad que le falta, Bella se escapa con Duncan Wedderburn, un sofisticado y perverso abogado, en una aventura vertiginosa a través de los continentes. Libre de los prejuicios de su época, Bella se vuelve firme en su propósito de defender la igualdad y la liberación.